



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 Septiembre 2020

RAD 110014003009-2018-0309-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Nombra Curador

Para resolver los folios precedentes, el juzgado RESUELVE:

1. Agregar a los autos las publicaciones aportadas a folios 45 a 48 del presente cuaderno.

2. Asimismo, encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G del P., sin que hubiese pronunciamiento alguno por parte del demandado ÓSCAR GIOVANNY GUTIÉRREZ MORENO, este Despacho designa como Curador ad-litem al profesional del derecho ADA LUZ BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ, quien ejerce habitualmente la profesión, por secretaría comuníquese telegráficamente, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo, so pena de incurrir en la sanciones previstas en la ley. Librese telegrama.

Señálese la suma de \$200.000.00 M/Cte como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán de cargo de la parte actora.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta la manifestación realizada en el escrito que antecede (fl.50, c.1), en la que se informan los datos actuales del profesional del derecho demandante.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

jor